



Resolución Jefatural

DIVISION DE PERSONAL

N° 067-IGP/89

Lima, 28 de Diciembre de 1,989.

VISTA, la comunicación presentada por el Sr. ERNESTO DEZA MARQUEZ, mediante la cual comunica que por razones del servicio en el año 1989, no ha hecho uso de su goce vacacional quedando pendiente, por lo que solicita su acumulación para 1990.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Inciso d) Art. 24 y Resolución de Presidencia N°280-87-IGP; y,

Estando a lo acordado:

SE RESUELVE:

ACUMULAR TREINTA (30) días de vacaciones no gozadas en 1989 por razones del servicio a los 30 días que le corresponde por las vacaciones de 1990, a favor de don ERNESTO DEZA MARQUEZ Investigador Científico II, de la Dirección de Movimiento de la Corteza Terrestre del Instituto Geofísico del Perú.

Regístrese y comuníquese.

Wilches

RVQ.